

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 FEB 2021

VISTOS: la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 12 de noviembre de 2020; el MEMORANDUM N° 084-2021/GRP-401000, de fecha 25 de febrero de 2021, del Gerente Sub Regional; el INFORME N° 67-2021/GRP-401000-401100, de fecha 25 de febrero de 2021, del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 348-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 12 de noviembre de 2020, se resuelve **DESIGNAR**, a partir de la fecha, como **FEDATARIOS** de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por un periodo de dos (02) años a los servidores Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ como **TITULAR** y al CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA como **SUPLENTE**;

Que, con MEMORANDUM N° 084-2021/GRP-401000, de fecha 25 de febrero de 2021, el Gerente Sub Regional, comunica que los fedatarios titulares, señores servidores, el Lic. ISIDRO SILVA YARLEQUÉ, está de vacaciones y el CPC. LUIS ADRIANO SEDAMANO BOZA, está de licencia por motivo de salud; por lo que solicita se designe como **FEDATARIO SUPLENTE en FORMA TEMPORAL** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, al Abg. CRISTIAN CASTILLO CASTILLO; la misma que debe ser aprobada en la medida que la institución no puede quedarse sin servicio de fedatarios por mandato de la ley,

Que, mediante INFORME N° 67-2021/GRP-401000-401100, de fecha 25 de febrero de 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, concluye que deviene en procedente **DESIGNAR** al **FEDATARIO SUPLENTE en FORMA TEMPORAL**, al Abg. CRISTIAN CASTILLO CASTILLO, en tanto dure la ausencia de los titulares;

Que, respecto a los fedatarios, los Artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con los Artículos 138° y 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establecen que: "1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, del mismo modo, resulta necesario indicar, que los Fedatarios tienen como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo designando como **FEDATARIO SUPLENTE en FORMA TEMPORAL** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, al Abg. CRISTIAN CASTILLO CASTILLO, en tanto dure la ausencia de los titulares;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902,

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 059 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 25 FEB 2021

la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, como **FEDATARIO SUPLENTE** en **FORMA TEMPORAL** de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, al Abg. **CRISTIAN CASTILLO CASTILLO**, *en tanto dure la ausencia de los titulares*, según los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el **FEDATARIO** designado en la presente resolución actuará de acuerdo a lo prescrito en los Artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con los Artículos 138° y 139° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y a las demás normas que requieren sobre el procedimiento en materia;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL